GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 260

TEGUCIGALPA: 15 DE AGOSTO DE 1905

NUMERO 2.599

SUMARIO

GUEBRA—Se reconoce una suma de dinero—Se mandan pagar unas medicinas—Se nombra un Mayor de Plaza—Se confirma una sentencia—Se mandan pagar unas medicinas—Se confirma una sentencia—Se mandan pagar unas medicinas—Se confirma una sentencia—Se mandan pagar unas medicinas—Se nombra á la señora Soledad Muñoz de Cordón administradora de una pensión de montepio—Se confirma una sentencia—Se mandan pagar unas medicinas—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se se mandan pagar unas medicinas—se confirma una sentencia—se confirma una sentencia—se mandan pagar unas medicinas—se mandan pagar unas medicinas—se mandan pagar unas medicinas—se confirma una sentencia—se confirma una sentencia—se admite la renuncia de la administración de un montenía y se nombren sertintos. un montepio y se nombran sustitutos.

AVISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-Balance de Prueba correspondiente al 2.º trimestre del año económico de 1964 á 1905—Estado Demostrativo de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2.º trimestre del año económico de 1904 á 1905.

GUERRA

Se reconoce una suma de dinero

Tegucigalra: 21 de julio de 1905

El Presidente de la República

ACTERDA:

Reconocer que el Estado debe á las señoritas Amalia y Adela Rodríguez, vecinas de Orocnina, como herederas de su padre legítimo don Agustín de igual apellido, la cantidad de ciento treinta pesos que éste suministró al señor General don Mariano Ortez para el servicio de las fuerzas legitimis-tas, durante la guerra civil de 1903, así: en efectivo, cien pesos; valor de un winchester, treinta pesos. La cantidad expresada se pagarà en la forma y tiempo que disponga el señor Ministro de Hacienda; debiendo impu tarse esta erogación á la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 21 de julio de 1905.

Il Presidente de la República

ACCERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara pague al Dr. Carlos W. Bennett (\$ 66.12½) sesentiséis pesee doce y medio centavos, valor de las me-l

dicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante los me ses de mayo y junio últimos. Esta erogación se imputará á la partida 6.º, capítulo V, Ra mo de Guerra, del Presupuesto vigente.-Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barakona.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 21 de julio de 1905.

El Presidente de la República

Nombrar Mayor de Plaza de Comayagua, con carácter interino, al actual Comandante Local de Guarita, Comandante 2.º don Martin López, con el sueldo de ley; rindiéndole las gracias por sus servicios prestados en el cumplimiento de aquel destino. - Comuní-

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 21 de julio de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el 4 de mayo último, declarando que el Presbítero don Manuel Recarte, vecino de San Mar-cos, tiene derecho á reclamar del Estado (\$ 300.00) trescientos pesos, valor de dos caballos de buena calidad y de un galápago que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien opina se revoque la senten-

Considerando: que de la prueba rendida en autos y de un informe pedido por el Mi-nisterio de la Guerra, resulta legalmente com-probada la pérdida, el Presidente

Confirmar la expresada sentencia, y manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido. Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Soiero Barakona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 22 de julio de 1905. El Presidente de la República

ACCERDA:

Que el Administrador de Aduana de La Ceiba pague al Dr. F. A. Matute (* 111.00) ciento once pesos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de mayo último. Esta erogación se imputará á la partida 6.*, capitulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente. — Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegncigalpa: 22 de julio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala pague al señor Enrique Koncke-(\$ 230.00) doscientos treinta pesos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de junio último. Este gasto se imputará à la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

Autorizado por el sefior Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de julio de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el 15 de mayo último, declarando que don Asischo Soto, vecino de Arada, tiene derecho á reclamar del Estado doscientos pesos, valor de un mulo y dos caballos que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas comandadas por el General Maximino Mondragón, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien opina se revoque la senten-

cia; y Considerando: que de un informe pedido por el Ministerio de la Guerra al Comandante de Armas de Santa Bárbara, resulta comprobada la pérdida, el Presidente

ACCURDA:

Confirmarla, y manda extender una cons-tancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido. — Comuniquese.

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahena.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 22 de julio de 190ã. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, pague à don Eduardo Bonilla (\$ 34.0°) treinta y cuatro pesos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de junio último. Esta ero gación se imputará á la partida 6 °, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despscho de la Guerra,

Sotero Barchona.

Se nombra á la señora Soledad Muñoz de Cordón administradora de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 22 de julio de 1905.

Vista la solicitud en que la señora Soledad Muñoz de Cordón, vecina de Gracias, pide el nombramiento de administradora de la pensión de montepío, con valor de \$ 20.50, asignada á los menores José, Rodolfo, Héctor, Pedro, Celestino v Miguel Angel Cor-dón, hijos legítimos de ella y el Teniente-Coronel Celestino Cordòn, en virtud de haber fallecido el señor don Rosa Muñoz, nombrado administrador de dicha pensión, por acuerdo de 27 de junio de 1901, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á la señora Muñoz de Cordón administradora de la referida pensión, la cual percibirá mientras los varones permanezcan en la menor edad, y no tomen estado las mujeres. - Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 22 de julio de 1905.

Vista la sentencia que emítió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 26 de ju-nio próximo pasado, declarando que don Emigdio Velásquez, vecino de Comayagüe-la, tiene derecho á reclamar del Estado (\$ 1.112.50) mil ciento doce pesos cincuenta centavos, valor de 12 reses, un potrero que le fué destruido, el pastaje de otros dos potreros y tres mil manojos de guate que per-dió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está con-forme con la prueba rendida, el Presidente

ACUERDA:

Confirmarla, y manda extender una cons-tancia de credito á favor del interesado por el valor reconocido. - Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Solero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 24 de julio de 1895. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del depar tamento de Santa Rosa de Copán, pague al Oido el e Dr. J. E. Hernández (\$ 30.52) treinta pesos Hacienda; y

cincuerta y dos centavos, valor de las medi cinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de junio último. Esta erogación se imputará á la partida 6.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comu

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 24 de julio de 1905.

El Presidente de la República

ACTERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, pague á la farmacia "Gran Central," de J. Bendaña, (\$ 35.93) treinta y cinco pesos noventa y tres centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de junio último. Esta ero-gación se imputará á la partida 6. d., capitulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente. - Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 24 de julio de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el 10 de mayo último, declarando que don Enecón Enamorado, vecino de Ceguaca, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 105.00, valor de un mulo y una montura que perdió en servi cio de las fuerzas de la Usurpación, en la ùltima guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado los extremos de su solicitud y de que el hecho de tomar parte el Licenciado don Antonio Madrid en la resolución de este asunto, dejando para ello de actuar como miembro de la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, afecta en la forma y no en el fondo las razones del solicitante; por tanto, el Presidente

Confirmar la expresada sentencia, y manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido. Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 24 de julio de 1905.

Vista en revisión la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el 11 de febrero último, declarando que don Balbino H. Cano, vecino de Macuelizo, de aquel departamento, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 110.00, valor de un macho que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de

Considerando: que el peticionario ha comprobado los extremos de su solicitud, y que d hecho de tomar parte el Licenciado don Astonio Madrid en la resolución de este asunto, dejando para ello de actuar como miembre de la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, afectó en la forma y no en el fondo, las razones del solicitante.

Considerando: que de un informe favorable evacuado por el Comandante de Armas de Santa Bárbara, pedido por el Ministerie de la Guerra, resulta que está legalmente comprobada la pérdida del señor Cano; por tanto, el Presidente

ACCERDA:

Confirmar la sentencia; manda extender una constancia de crédito á favor del interes sado por el valor reconocido. —Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinass

Tegucigalpa: 24 de junio de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana del departamento de las Islas de la Bahia pagne al Dr. Ramón Arnao \$ 39.31, valor de las medicinas que suministró á los enfermes de la guarnición de aquella plaza, derante el mes de mayo último. Esta erogación se im-putará à la partida 6.*, capítulo V, Ramo de, la Guerra, del Presupuesto vigente. - Coma-

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 24 de julio de 1905. El Presidente de la República

ACCERDA:

Que el Receptor de Rentas de la sección de Ocotepeque, pague al señor J. Manuel Umana (\$ 20.13) veinte pesos trece centavos, re-lor de las medicinas que suministrò á los en-fermos de la guarnición de aquella plaza, de-rante el mes de junio último. Esta eroga-ción se imputará à la partida 6.°, capitale V, Ramo de la Guerra, del Presupueste vigente.—Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente. El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barakona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 24 de julio de 1905. El Presidente de la República

ACUEBDA:

Que el Receptor de Rentas de la sección de Danlí, pague al Dr. Segiamundo Arrigo (\$ 5.06) cinco pesos seis centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermes de la guarnición de aquella plaza, durante de mes de junio último. Este gasto se impuira de la partida 6.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Companyones niquese.

Autorizado por el señor Presidente. El Secretario de Estado en el Despache de la Guerra,

Sotere Barakeus.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 24 de julio de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el 15 de marzo próximo pasado, declarando que don Jesús Perdomo, vecino de Trinidad, tiene derecho á reclamar del Estado (\$ 1.300.00) mil trescientos pesos, valor de trece bestias mulares que perdió en servicio de las fuera legitimistas comandadas por el General M. Mondragóu, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que tanto por la prueba rendida por el interesado como por un informe pedido por el Ministerio de la Guerra al Comandante de Armas de Santa Bárbara, aparece justificada dicha pérdida, el Presidente

ACCERDA:

Confirmar la sentencia, y manda extender una constancia de crédite por el valor reconocido á favor del interesado.—Comuní-

Anterizado per el señor Presidente.

B Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 24 de julio de 1905.

Vista la sentencia que el 3 del corriente dictó la Junta de Reconocimiento de Nacaome, declarando que don José Cisne, de aquel vecindario, tiene derecho á reclamar del Esta do doscientos cincuentitrés pesos sesentidos centavos y medio, valor de los perjuicios que le ocasionaron las fuerzas usurpadoras co-mandadas por el General Terencio Sierra durante la guerra civil de 1903.

Oido el Fiscal General de Hacienda; Considerando: que se hallan debidamente comprobados los perjuicios en referencia, el Presidente

ACUEBDA:

Confirmar dicha sentencia, y manda extender una constancia de crédito al interesado por el valor que se le ha reconocido. - Comuniquese.

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barakona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 24 de julio de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciadad, el 7 de abril pròximo pasado, declarando que don José Maria Ponce, de este vecindario, tiene dere-cho á reclamar del Estado (\$ 210.00) dos cientos pesos, valor de una mula, un macho y un buey que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra eivil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente ACCERDA:

Confirmarla, y manda extender una constancia de crédito à favor del interesado por el valor reconocido. — Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente. El Secretario de Estado en el Despacho de 4a Guerra,

Sotero Barukona.

Se admite la renuncia de la administración de un montepio y se nombran sustitutes

Tegucigalpa: 24 de julio de 1905. El Presidente de la República

ACCERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el Licenciado don Crescencio Gòmez, de la administración de la pensión de montepío, de (\$ 10.00) diez pesos que se asignò á los menores Rafael, Zoila Marina y Célea Tejeda, por acuerdos de 25 de noviembre de 1893, y 23 de mayo de 1895; nombrando adminis tradora á la señorita María Medrano de una tercera parte de la expresada suma, que corresponde á la menor Célea Tejeda, y administrador de las dos terceras partes restantes pertenecientes á los menores Rafael y Zoila Marina del mismo apellido, al señor Leocadio Tejeda, vecino de Olanchito, debiendo entregar el Licenciado Gómez del valor que tiene en depósito la parte respectiva á cada uno de los administradores antes dichos.-Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el día de ayer se ha presentado al Poder Ejecutivo el Licenciado don Trinidad Fiallos, en representación de don Felipe Fortín, pidiendo se rectifique el error en que incurrió al presentar á esta Secretaria la solicitud de 22 de noviembre próximo pasado para que se concediese á su representado Fortín una zona minera en el lugar denominado "La Patastera," jurisdicción de Guaimaca, en este departamento, en lo relativo á la fijación de límites, debiendo fijarse éstos del modo siguiente: al Norte, el Puntal Clavado; al Sur, la montaña de Piñales; al Oriente, la que brada de Piñales; y al Poniente, la quebrada de Piñales; y al Poniente, la quebrada de Majastro.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 9 de agosto de 1905.

S. MEDAL.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Pipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N. 48.

BALANCE de PRUEBA

correspondiente al 2.º trimestre del año económico de 1904 á 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Debe	Haber	
	======		
esorería General	\$ 332.647 60 899.264 53	\$ 339 761 24 895 571 89	
duant de Amerale		123 681 01	
Provide Contac	161 245 89	295 221 09	
duana de Amapala — Puerto Cortés — Trupilo — La Ceiba. — Roatán dministracón de Tegucigalpa — Comayagua — El Paraiso. — Chointeca. — Valie — La Pez — Olancho. — Santa Rárbara	29,982 54	43 356 85	
Truppo	88.891 51	62 007 40	
La Ceiga	11 346 19	11 347 77	
- noning	11 346 19 127.745 85	120 076 35	
Aministracon de Tegucigarpa	29.209 27	28 810 45	
Comsyagus	27.671 66	28 810 45 24 227 17 34 522 51	
— El F878130	43.307 8234	34.522 51	
- Chonueca	32.409 09/2	30.517 38	
Yatte	36.407 (572	30.517 38	
L8 Y87	16.969 04	17 150 07	
- — Clancoo	37.993 09% 26.624 77	38.033 80	
- Santa Barbara	26.624 77	24 872 64	
- ~ Yoro	18.598 9916 16.987 70	16,992 11	
- Gracias	16.987 70	17 001 59	
- Intibucă	21.050 85	19.914 00	
Copán)	43.624 76	41 577 00	
— Cortés	64 980 01	61,377 34	
enta Aduanera	793 671/4	377 601 90	
— de Aguardiente	96.586 39	395.537 13	
— — Licores	1 596 6514	20 486 61	
Pólvora	861 2798	8 557 07	
species Timbradas	5 392 42%	76 934 3	
sble	7 403 38	7.373 21	
atentes de Licores		6 810 00	
zportación de Ganado	22 50	16.385 6	
- Productos		6 667 48	
oteria v Viuelle	75 0 0 j	22 701 71	
roducto de Tierras.	1	525 70	
unrents v Encuadernación	1	1 369 65 1 361 65	
n & de Montenfo		1 361 (5	
omela de Artes		6 6 00	
oresos Eventusies	:i	12 622 4	
Padito Público	126 375 83	60 084 3	
ecoraria da Caminos	133 812 70	79 463 13	
Agna w Live Electrica		2 952 7	
ince Poortelag	97, 25	980 8	
TOS I CANADA	2 584 5414 1.310 12	3 513 7	
OBTIMA GOI NOTO PANICE	1.330 12	1 579 0	
ongo un rustrucción tablos	1 942 16	1 516 4	
mila de Fomeno de La Certa.	10 69, 10]	
ampana Legiumista de 1808	7 394 07	i] }	
asios de la Usdrpación de 1000	1)	3 500 10	
ocumentos por Cobrat	218,505 43	219 285 5	
restamos	220.000 40	610 3	
roducio de Tapores.		590 in	
epositos.	25,980 00	11 719 54	
gentes Corresponsates	26 433 67	9 193 5	
ambios	150 00	150 0	
icacces	4 25	1	
aldos repuentes.	l: * ~~	12 847 2	
ortes de Madera.	223 36	300 0	
basto Reintegrable de \ 1veres	14 587 61	- W M	
acienda Nacional	S93 490 5654	SN5 553 I	
rasiaciones Varias	118 216 45%	000 300 11,	
epartamento de Gobernacion.	37 365 15	•	
- Justicia	118 216 45% 37 385 15 51 516 42%	1	
_ Instrucción Pública	51 316 42 42 62 2.5 86		
Hacierda	1 02 2.3 50 50 S	li	
- Relaciones Exteriores	97 17 99	1	
- Formento	97 177 99	1)	
- Valle - La Paz - Olancho Santa Bárbara - Yoro - Gracias - Intibues - Intibues - Copán - Copán - Cortés - de Aguardiente - Licores - Pélvora species Timbradas able - Productos - Prod	267.218 5134	·	
	A (192) 2722		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	'S 4 492 970 44%	5 4.482 970 4	

Oficina de Centralización de Cuentas. - Tegucigalpa: 5 de junio de 1905.

El Jefe de Contabilidad. V * B •

S. Hernández y Hernández.

J. Antonio Aplicano.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el 2.º trimestre del año económico de 1904 á 1905

Ricores	NOMBRE DE LAS CUENTAS	Existencia anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Existencia para fina
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Licores Pólvora Papel Sellado Timbres Boletas Pecuarias Tarjetas Telegráficas Especies Postales Impresos Pólizas Manificates. Permisos Pases de Naves Matrículas de Embarcación Pătentes de Sanidad Cartas de Navegación. Billetes del "32 de Febrero" Títulos de Abogado Especies Vencidas. Patentes de Licores.	30.594 87 96.958 60 10.665 60 2.805.170 44 57.989 95 55.661 11 208.132 51 77.135 91 14.285 31 10.692 50 46.524 00 60.948 50 1.881 50 54.692 00 1.060 50 1.120 00 1.980 00 1.980 00 1.980 00 2.075 00	24.039 77 2.200,00 25.600,00 303.982,60 48.740,00 26.127,00 12.720,00 3.122,50 6.906,00 5.000,00 5.000,00 3.850,00 200,00 13.280,00	54.634.64 99.158 60 36.265.60 3.109.153.04 106.729.95 81.788.11} 220.852.51 80.258.41 21.191.31 11.192.50 51.524.00 66.798.50 1.881.50 58.542.00 1.060.50 1.120.00 2.180.00 1.6.324.92 332.160.00 2.075.00	26.489 831 15.764 07 21.166 30 350.411 36 30.357 50 29.764 00 20.710 62 1.114 40 2.504 90 1.073 50 522 00 2.260 00 3 00 873 50 220 00 20.090 00	28.14481 83.39453 15.09939 2.758.74166 76.37245 52.024114 200.14189 79.14401 18.6859 51.00299 64.53836 1.87856 57.66858 1.06050 1.12000 1.96000 16.32492 312.07504

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones

===						
Tesorería	General	\$ 3.067.113.11	43,696,00	3.110.80911	3.110.80911	
Aduana de	e Amapala		17.319 00	97.757 47	11.743 69	86.613
79	Puerto Cortés	58.97783	20.240 02	79.217.85	36.688.71	42.5291
,,	Trujillo	71.582 88	10.44650	82.02938	11.874 58	70.1548
23	La Čeiba	80.625 171	51.19750	131.822 674	41.580 09	90.2425
-	Y) + c	1 11 050 507	8.529 00	53.18155	3.855,48	49.326
Adm inistr	ación de Tegucigalpa	110.969 13	162.865 30	273.83443	122.652 73	151.181
,,	" Comayagua	35.950 42	26.805,00	62.755 42	22.799.78	39 .9 55 6
99	,, El Paralso.	31.090 74	32.50063	63.591 37	40.434,05	23.1573
,,	" Choluteca		40.48750	76.977 724	46.780 483	30.197 ²
,,	", Valle	30.338 031	27.027.814	57.365 843	$24.12056\frac{1}{4}$	33.245
"	,, La Paz	27.09154	21.346,873	48.438 413	29.911.91	18.5265
22	"Olancho		37.783 123	81.463 99	33.558 63 1	47.905
22	", Santa Bárbara	41.871 49	27.556 25	69.42774	26.295 03	43.1327
,,	" Yoro	43.662 873	25.561 874	69.22475	32.512'13 1	36.7126
33	, Gracias		24.695 93	82.078 02	50.399.78	31.6782
22	"Intibucá		24.686 13	76.213 90	49.477.84	26.7360
23	" Copàn	76.374 12	37.793 75	114.16787	70.45137	43.7165
,,,	" Cortés	57.864 03	49.927 50	107.79153	50.365 19	57.4263
Dirección	General de Rentas		3.281.96581	3.281.965.81	161.665,00	3.120.3608
				0.201.008.01		
		\$ 4.047.683 341 \$	3.972.431 504 8	8.020.11485	3.977.976 16	4.042.1386
	}		4.047.683 341		4.042.138 69	
		-			1.012.100 00	-
	1,		8.020.114 85	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	8.020.114 85	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 5 de junio de 1905.

V.º B.º

8. Hernández y Hernández.

Salv. Rodriguez.